



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

145.

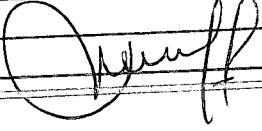
Nota N° /2016  
Letra Mun U.

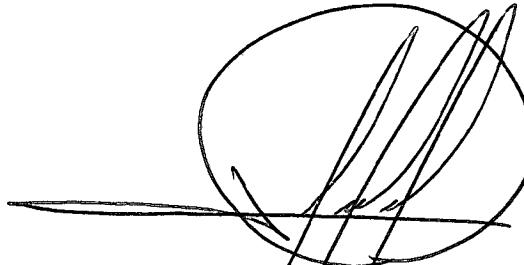
Ushuaia, 19 SEP 2016

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Cuerpo que preside, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5101, a la 5102, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, plácmeme saludarlo muy atentamente.

Caja de Recaudación de la Ciudad de Ushuaia	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LEGISLATIVA	
RECIBOS DE INGRESOS	
Fecha:	2009/16 Hs. 15:36
Legajo:	1490
Folias:	5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

  
Walter Vuoto  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 19 SEP 2016

VISTO el expediente N° CD-5355-2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se exceptúa al transporte "Lugi" propiedad del señor Luciano Ezquiel NUÑEZ PARRA, D.N.I.N° 38.406.811, de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3144, modificada por la Ordenanza Municipal 3195, en concordancia con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 3900 y 3931.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5101, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sancionada en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por la cual se exceptúa al transporte "Lugi" propiedad del señor Luciano Ezquiel NUÑEZ PARRA, D.N.I.N° 38.406.811, de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3144, modificada por la Ordenanza Municipal 3195, en concordancia con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 3900 y 3931. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1282

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

Dra. María Teresa Méndez  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Nam. G FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Maite Lina Cartamil  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

88/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Transporte "Lugi", propiedad del señor Luciano Ezequiel Nuñez Parra, DNI 38.406.811, de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3144, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3195, en concordancia con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 3900 y N° 3931.

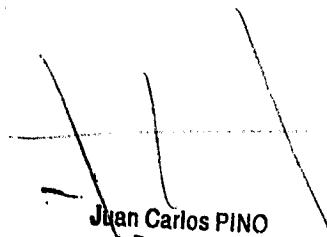
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5 1 0 1 .

ORDENANZA MUNICIPAL N°  
SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

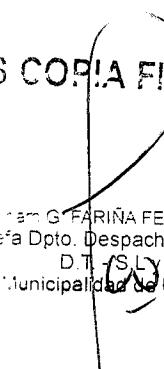
co

  
E. ALEJANDRO BEROL  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

C.D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Juan G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 19 SEP 2016

VISTO el expediente N° CD-5324-2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por la cual se modifica la Ordenanza Municipal N° 4516, con fecha 11/12/13, el artículo 1°, donde se exceptúa un FOS máximo de 0,96.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

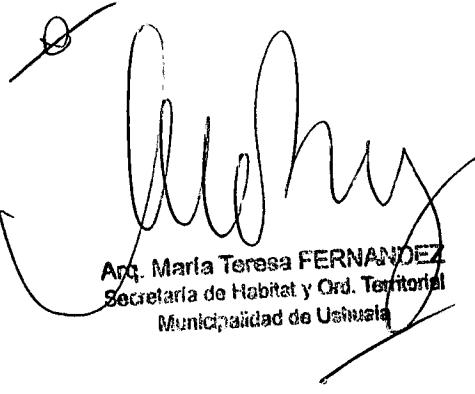
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 1 0 0**., sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por la cual se modifica la Ordenanza Municipal N° 4516, con fecha 11/12/13, el artículo 1°, donde se exceptúa un FOS máximo de 0,96. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 1281 /2016.**

  
Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
William G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. S.L.T  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
M. L. C. 2012  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

20/2012

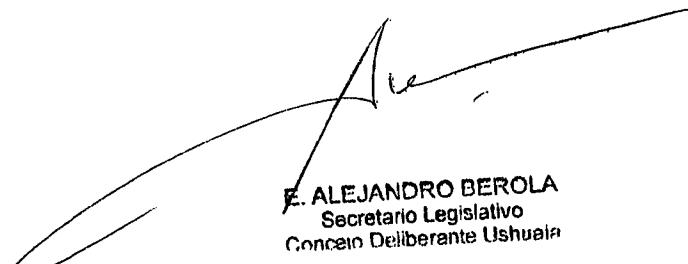
**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

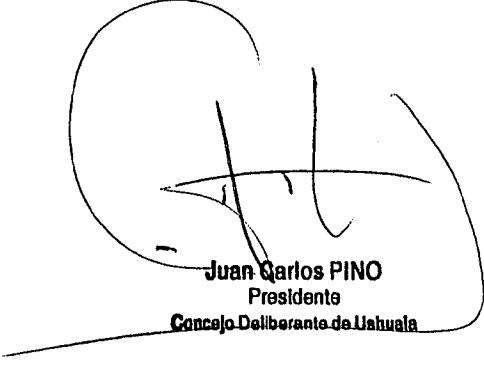
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 4516, con fecha 11/12/2013, el artículo 1º, donde se exceptúa un FOS máximo de 0.96.

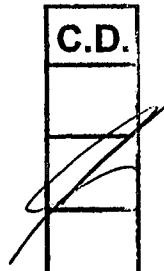
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 5100  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-**

co

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
William G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.I.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Maria G FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia  
"Por el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

19 SEP 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6079/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se establece que los valores fijados respecto de los predios municipales destinados a vivienda unifamiliar mediante convenios de custodia/uso/ocupación y/o decretos de pre-adjudicación u otro instrumento mediante el cual se realizara la pre-asignación y que se encuentren cancelados o con planes de pagos vigentes, serán tomados como valores de venta definitivos al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación y que en caso de existir una mayor superficie en la parcela a adjudicar, se procederá a actualizar y calcular dicha diferencia conforme los valores de venta correspondiente a la fecha de emisión del decreto de adjudicación, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5055, y sus modificatorias.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 1161/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

5099

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se establece que los valores fijados respecto de los predios municipales destinados a vivienda unifamiliar mediante convenios de custodia/uso/ocupación y/o decretos de pre-adjudicación u otro instrumento mediante el cual se realizara la pre-asignación y que se encuentren cancelados o con planes de pagos vigentes, serán tomados como valores de venta definitivos al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación y que en caso de existir una mayor superficie en la parcela a adjudicar, se procederá a actualizar y calcular dicha diferencia conforme los valores de venta correspondiente a la fecha de emisión del decreto de adjudicación, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5055, y sus modificatorias. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1280

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

fel

Pr. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto  
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

W. G. FARINA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.D.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

688/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los valores fijados respecto de los predios municipales destinados a vivienda unifamiliar mediante convenios de custodia/uso/ocupación y/o decretos de pre-adjudicación u otro instrumento mediante el cual se realizara la pre-asignación y que se encuentren cancelados o con planes de pago vigentes, serán tomados como valores de venta definitivos al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que en caso de existir una mayor superficie en la parcela a adjudicar, se procederá a actualizar y calcular dicha diferencia conforme a los valores de venta correspondiente a la fecha de emisión del decreto de adjudicación, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5055, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5099

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/2016.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Silvio BOCCICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia